



**ADENDA No. 01**  
**(24 de Octubre de 2025)**  
**SAMC 2025-0862**

**Objeto: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE COMUNITARIAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS COMUNAS OCCIDENTAL Y SUR OCCIDENTAL Y OTROS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”**

El Municipio de Fusagasugá informa que dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2025-0862** expide la adenda No. 01 en los siguientes términos, en atención a la solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia al proceso previas las consideraciones que a continuación se indican:

Que la entidad recibió observación al pliego de condiciones y realizado el análisis el Comité Técnico considera necesario garantizar la pluralidad de oferentes y promover una mayor participación en el proceso, en atención a lo anterior la entidad ha decidido realizar modificación respecto del numeral **3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, la cual quedará así:

**3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

<b>REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES</b>				
El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como <b>HABILITANTES</b> , dentro del proceso de que se describen a continuación:				
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>				
<b>COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:</b>				
El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo <b>uno (1) y máximo tres (3) contratos</b> con entidades públicas y/o privadas, aportando las certificaciones y/o los respectivos contratos y acta de liquidación relacionados con el objeto a contratar, cuya sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a la totalidad del presupuesto oficial estimado para el presente proceso; los contratos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes, donde este RUP se encuentre con vigencia 2025 actualizada y en firme a la fecha de apertura del proceso y estar inscrito en al menos tres (3) de los códigos que correspondan hasta el tercer nivel de la clasificación, es decir, hasta el nivel de Clase que se relacionan seguidamente:				
1	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	41113600	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo de medición y comprobación eléctrica.
	43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios.	Dispositivos informáticos de entrada de datos
	43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Software.	Software funcional específico de la empresa
45121501	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Cámaras.	



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Dirección de Contratación

45121521	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Cámaras.
45121600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Accesorios para cámaras.
45121610	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Accesorios para cámaras.
45121623	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipos de video, filmación o fotografía.	Accesorios para cámaras.
72151700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de instalación de sistema de seguridad física e industrial.
8111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos.	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
32101600	Componentes y suministros electrónicos.	Circuito impresos, circuitos integrados y micro ensamblados.	Circuitos integrados.
81101700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería eléctrica y electrónica.
92121700	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistema de seguridad.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se tendrá en cuenta la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (**SMMLV**).

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación de experiencia expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene **experiencia relacionada** con las siguientes actividades: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE COMUNITARIAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y DEMÁS COMPONENTES TECNOLÓGICOS RELACIONADOS.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones de experiencia aportadas para cumplir con dicho requisito. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad



pública o privada contratante.

**Nota 1:** Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

**Nota 2:** Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

**Nota 3:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

**Nota 4: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

1.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el **ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

- Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
  - Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
  - En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
  - Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
- 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en dichas certificaciones, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
- 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- 6.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
- 7.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

#### 7.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA – Información Complementaria.

**El Proponente deberá acreditar la experiencia contenida en el RUP de la siguiente manera:**

**1). El Proponente deberá relacionar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:**

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en los **códigos UNSPSC** señalados en el presente documento.
- Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto



contractual.

- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en **SMMLV**, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

**LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS:**

- a. Nombre de la entidad o persona contratante
- b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- c. Número del contrato (si tiene)
- d. Objeto del contrato
- e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- h. Valor del contrato
- i. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- j. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

**Nota 1:** Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o los documentos que aporte para acreditar la experiencia, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será RECHAZADA, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. **El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.**

**Nota 2: Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula:  $VP = VK / SMft$ ; donde:

**VP** = Valor presente de los Contratos ejecutados **VK**= Valor del contrato a la fecha de terminación.

**SMft** = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.



	<p>Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.</p> <p>Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones.</p> <p><b>Nota 4:</b> Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.</p>															
2	<p><b>OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES</b></p> <p><b>A. Personal Mínimo Requerido:</b> El oferente deberá acreditar en su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:</p> <table border="1" data-bbox="277 934 1393 1465"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>PERFIL</th> <th>IDONEIDAD</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>TIEMPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TÉCNICO ELECTRICISTA</td> <td>Mayor de edad, bachiller, técnico electricista, certificado de electricidad (CONTE) con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6 <b>certificado de alturas vigente</b></td> <td>Con experiencia certificada en alturas y redes.</td> <td>5 años (No se aceptarán traslapos)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>TÉCNICO EN SISTEMAS</td> <td>Mayor de edad, bachiller, técnico en sistemas con certificación en su título, expedido por entidad certifica.</td> <td>Con experiencia en instalación de sistemas de cámaras de videovigilancia CCTV.</td> <td>5 años (No se aceptarán traslapos)</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá adjuntar en su propuesta, las hojas de vida junto con los respectivos soportes académicos, certificaciones laborales y/o contractuales que demuestren las calidades mínimas para el personal que aquí se solicita, garantizando la adecuada ejecución del presente proceso contractual.</p> <p><b>B. PRUEBA FUNCIONAL DEMOSTRATIVA:</b> El proponente dentro de su oferta debe habilitar el acceso al demo y/o presentar demo del dispositivo, mediante conexión de enlaces browser que permita la visualización y verificación del funcionamiento e integración en sitio web, con el cual se puede constatar la funcionalidad requerida por la entidad para la integración de las alarmas y cámaras de video vigilancia.</p> <p><b>C. CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN:</b> El proponente dentro de su oferta debe presentar certificación de distribución de los equipos tecnológicos específicamente del módulo de alarma y cámaras. Donde se acredite legalmente la relación comercial entre el fabricante y el distribuidor, garantizando que los productos sean originales, asegurar la garantía, y proveer el soporte técnico.</p>	CANT	PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	TIEMPO	1	TÉCNICO ELECTRICISTA	Mayor de edad, bachiller, técnico electricista, certificado de electricidad (CONTE) con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6 <b>certificado de alturas vigente</b>	Con experiencia certificada en alturas y redes.	5 años (No se aceptarán traslapos)	1	TÉCNICO EN SISTEMAS	Mayor de edad, bachiller, técnico en sistemas con certificación en su título, expedido por entidad certifica.	Con experiencia en instalación de sistemas de cámaras de videovigilancia CCTV.	5 años (No se aceptarán traslapos)
CANT	PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	TIEMPO												
1	TÉCNICO ELECTRICISTA	Mayor de edad, bachiller, técnico electricista, certificado de electricidad (CONTE) con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6 <b>certificado de alturas vigente</b>	Con experiencia certificada en alturas y redes.	5 años (No se aceptarán traslapos)												
1	TÉCNICO EN SISTEMAS	Mayor de edad, bachiller, técnico en sistemas con certificación en su título, expedido por entidad certifica.	Con experiencia en instalación de sistemas de cámaras de videovigilancia CCTV.	5 años (No se aceptarán traslapos)												
3	<p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS ESTABLECIDOS</b></p> <p><i>El proponente deberá manifestar en el anexo Carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.</i></p>															



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Dirección de Contratación

2. Los demás requisitos del pliego de condiciones se mantienen sin ninguna modificación.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ  
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno  
(Ordenador del Gasto)

Decreto Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024.

**Gestión Documental**

Original: Secretaría Jurídica

Copia. Proceso Contractual

Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación *As*

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación *del 24*